

PROVIDENCIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL IZQUIERDA DEMOCRÁTICA.- QUITO DISTRITO METROPOLITANO, MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2020, las 19H30 horas, vistos, Agréguese al expediente el correo, recibido el día viernes 21 de febrero de 2020 a las 21h45, por parte del correo electrónico perteneciente al Señor Angel Rogelio Garzón Cuji rogeliogarzon@hotmail.com al correo electrónico del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática cne@id12.ec, mismo que adjunta un oficio dirigido al Mónica Noriega, en calidad de Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática, fechado 21 de febrero de 2020 y suscrito por el Angel Rogelio Garzón Cuji, portador de la cédula de identidad No. 060232014-5, en calidad de coordinador de la lista, en el que manifiesta en la parte pertinente: “[...]En cumplimiento del reglamento interno de elecciones de Directivas Provinciales de LA IZQUIERDA DEMOCRATICA, en calidad de COORDINADOR de un grupo de ciudadanos de la provincia del TUNGURAHUA, me permito inscribir las candidaturas a: PRESIDENTE, 2 VICEPRESIDENTES, 3 VOCALES PRINCIPALES Y 3 VOCALES SUPLENTEs, al DIRECTORIO, respetando la paridad de género, la alternabilidad, y respetando la integración de la lista con el 30% de compañeros menores de 35 años. Adjunto ficha de inscripción, copias de cédulas de ciudadanía, de cada uno de los candidatos, nuestras afiliaciones constan en el centro informático del Partido Político. Para notificaciones, señalo los siguientes correos electrónicos: rogeliogarzon@hotmail.com jk2qarces@hotmail.com consultorsa.7@hotmail.com”.

Agréguese al expediente el formulario de inscripción de la lista presidida por el Señor Erick Joel Garcés Maisanche, con cédula de identidad No. 1803961067, como documento adjunto por correo electrónico el día viernes 21 de febrero de 2020 a las 21h45, junto a 9 copias de cédula de los integrantes de la lista, varias de ellas ilegibles como para poder determinar con certeza el cumplimiento de requisitos.

Agréguese al expediente la certificación de la Secretaría Ejecutiva Nacional respecto de la afiliación de los integrantes de la lista presidida por el Sr. Erick Joel Garcés Maisanche, misma que en lo pertinente menciona: “**Erik Joel Garcés Maisanche**, candidato a Presidente, con cédula de identidad No. 1803961067, si bien ha completado el registro electrónico de afiliación en la página web del Partido, no consta registrado como afiliado ante el CNE ni tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada. **Mónica Paulina Salazar Pantusin**, candidata a Primera Vicepresidenta, con cédula de identidad No. 0502121858, si bien ha completado el registro electrónico de afiliación en la página web del Partido, no consta registrada como afiliada ante el CNE ni tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada. **Lenin Mauricio Ruiz Guamanquispe**, candidato a Segundo Vicepresidente, con cédula de identidad No. 1804429684, no consta en el registro electrónico de afiliaciones del Partido, no consta registrado como afiliado ante el CNE ni tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada. **Ninfa Elizabeth Pacha Chipantiza**, candidata a Primer Vocal, con cédula de identidad No. 1805087580, si bien ha completado el registro electrónico de afiliación en la página web del Partido, lo hace con el apellido Chachipanta, el cual no corresponde a su identidad, además de no constar registrada como afiliada ante el CNE ni

*tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada. **Roberto Fabián Yanchapanta Galora**, candidato a Segundo Vocal, con cédula de identidad No. 1803824398, si bien ha completado el registro electrónico de afiliación en la página web del Partido, no consta registrado como afiliado ante el CNE ni tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada. **Patricia de las Mercedes Arias Coba**, candidata a Tercera Vocal, con cédula de identidad No. 1802209641, si bien ha completado el registro electrónico de afiliación en la página web del Partido, no consta registrada como afiliada ante el CNE ni tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada. **José Antonio Barrionuevo Bautista**, candidato a Primer Vocal Suplente, con cédula de identidad No. 1801629021, si bien ha completado el registro electrónico de afiliación en la página web del Partido, no consta registrado como afiliado ante el CNE ni tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada. **Ana María Herrera Garcés**, candidata a Segunda Vocal Suplente, con cédula de identidad No. 1805152988, si bien ha completado el registro electrónico de afiliación en la página web del Partido, no consta registrada como afiliada ante el CNE ni tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada. **Luis Hector Punina Tigselema**, candidato a Tercer Vocal Suplente, con cédula de identidad No. 0201431657, no consta en el registro electrónico de afiliaciones del Partido, no consta registrado como afiliado ante el CNE ni tampoco ha presentado ficha de afiliación firmada.”*

El Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, manteniendo un espíritu de amplia participación democrática en el Partido para sus procesos de elección de directivas, una vez conocidos los documentos anteriormente citados, luego de analizarlos a detalle, CONSIDERANDO: PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 344 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, en donde se establece: “El órgano electoral central tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales internos, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum reglamentario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar [...]”; el art. 2 del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, expedido mediante resolución PLE-CNE-1-26-10-2018-T; el art. 80 del Estatuto del Partido y en concordancia con Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, el Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, es el órgano electoral central competente para convocar, dirigir, inscribir candidaturas, resolver impugnaciones y proclamar resultados, con autonomía en la rectoría de los procesos electorales internos que se lleven adelante en el Partido Izquierda Democrática. SEGUNDO: No se ha omitido formalidad alguna en el presente procedimiento que, invalide al mismo. TERCERO: Que la convocatoria del Consejo Nacional Electoral fue publicada en la página del Partido en la dirección www.id12.ec/elecciones el día viernes 14 de febrero de 2020, convocando a los afiliados, militantes y simpatizantes, a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo Provincial de Tungurahua el día sábado 29 de febrero de 2020. CUARTO: Que la lista presidida por el señor Erik Joel Garcés Maisanche, con cédula de identidad No. 1803961067, fue inscrita el día viernes 21 de febrero de 2020 a las 21h45, dentro del plazo, conforme lo establece el Instructivo para la Elección de Directivas Provinciales en su artículo en su artículo 5. QUINTO: La lista presidida por el Sr. Erik Joel Garcés Maisanche presenta el formulario de inscripción suscrito por todos los candidatos y adjunta copias de cédulas, pero no adjunta fichas de afiliación o carnés de afiliación como medios de verificación de los requisitos. SEXTO: Que, de la verificación de afiliación se desprende que, si bien la mayor parte de los candidatos cuentan con un registro completo en el

sistema de afiliaciones del Partido, dichos registros no están sustentados en fichas de afiliación firmadas, por ende no se han emitido carnés de afiliación de los mencionados precandidatos que, según el Estatuto de Izquierda Democrática en su artículo 3, es el único medio que permite a una persona acreditarse como afiliado en el Partido. SÉPTIMO: Que es de conocimiento del Consejo Nacional Electoral del Partido que el señor José Antonio Barrionuevo Bautista, precandidato a Primer Vocal Suplente de la lista presidida por el Señor Erik Joel Garcés Maisanche, mantiene deudas de 140 pensiones alimenticias, sumando un total de USD \$15.533,93, incluidos intereses, que se corrobora en el sistema de la Función Judicial a la fecha. OCTAVO: Que el adeudar pensiones alimenticias contraviene expresamente Estatuto de Izquierda Democrática que establece los requisitos para ser candidatos a Directivos del Partido, mismos que, según el Instructivo para la Elección de Directivas Provinciales, deben cumplirse previo a la inscripción de la candidatura; el art. 6 del Estatuto del Partido manda que serán requisitos para ser candidato “e. Los demás establecidos en la Constitución y la ley”, el art. 42 del Estatuto establece quienes pueden ser miembros del Consejo Ejecutivo Provincial, “[...]Para ser miembro del Consejo Provincial o de Circunscripción Especial del Exterior, [...] cumplir con los demás requisitos que establecen la Constitución y la Ley para candidatos de elección popular.”, lo cual es concordante con el mandato del art. 96 del Código de la democracia que ordena: “No podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: [...] 3. Quienes adeuden pensiones alimenticias”. NOVENO: La lista CUMPLE con los requisitos de alternancia y secuencialidad entre hombres y mujeres, determinados en la normativa electoral, artículos 6 del Estatuto de Izquierda Democrática y 9 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales. DÉCIMO: Que, en relación a la participación de jóvenes, no se puede determinar si la lista cumple o no con el 30% de jóvenes en la parte unipersonal, así como en la parte pluripersonal principal y alterna, por cuanto la documentación provista se encuentra en varios casos ilegible, lo cual no le permite al Consejo Nacional Electoral del Partido verificar si la lista enmarca en lo que establecen el artículo 6 y Disposición General Novena del Estatuto y artículo 9 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales.

RESUELVE:

1. ORDENAR se elimine de la lista de candidatos al señor JOSÉ ANTONIO BARRIONUEVO BAUTISTA por no cumplir con los requisitos estatutarios, reglamentarios y legales para ser candidato a Directivo del Partido Izquierda Democrática previo al proceso de inscripción de la lista.
2. OTORGAR un término perentorio de 24hs para que se subsane la lista reemplazando el nombre de la persona anteriormente referida; para que la totalidad de la lista cumpla con el registro digital completo en el sistema de afiliaciones del partido (www.izquierdademocratica.com/afiliaciones); y para que se haga llegar al Consejo Nacional Electoral del Partido las fichas de afiliación firmadas por todos los integrantes de la lista, así como evidencia que permita determinar su militancia previa al Partido Izquierda Democrática, conforme lo determina el artículo 3 del Estatuto del Partido; caso contrario la misma será NO CALIFICADA por no cumplir con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes.

Notifíquese y cúmplase.-

(f) Abg. Mónica Noriega, Presidenta (E); Econ. Camilo Cartuche, Vocal; Mg. Pilar Loachamín, Vocal; Dr. Ricardo Barragán (Vocal); Sra. Patricia Castillo, Vocal del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. - CERTIFICO.- Dr. Eduardo Silva Palma, Secretario del Consejo.



Dr. Eduardo Silva Palma
SECRETARIO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID

Razón: Siento por tal que el día de hoy miércoles 26 de febrero de 2020, a las 23H45, notifiqué a los señores Angel Rogelio Garzón Cuji, Erik Joel Garcés Maisanche; y a la Presidencia Nacional de Partido Político Izquierda Democrática para los fines pertinentes, mediante los respectivos correos electrónicos señalados.



Dr. Eduardo Silva Palma
SECRETARIO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID